



GUIA DE REGIMEN ESPECIAL PARA INDEMNIZACIONES

1. El Departamento de Presupuesto con la implementación del Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN- ya no llevara el control de las indemnizaciones en virtud que la operatoria corresponde a un registro contable.
2. Todos los programas de régimen especial que tengan contratación de personal deberán contemplar el pago de indemnización en el renglón 4.13 Indemnizaciones al personal, deberá solicitar al Departamento de Contabilidad el traslado a las partidas de pasivo.
3. Para los programas que su periodo sea mayor a un año deberán solicitar su registro contable en el mes de noviembre.
4. Para los programas que su periodo sea menor a un año deberán solicitar registro contable antes de su finalización.
5. La solicitud deberá pasar por el punto de Control de Auditoria Interna.
6. La solicitud deberá estar acompañada con documentación de soporte que evidencie los pagos de sueldos y el cálculo del monto a provisionar.
7. La Unidad deberá solicitar a la División de Recursos Humanos los cálculos de indemnización.